

22 de julio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MODELO PEDAGÓGICO".

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, es una Institución de Educación Superior Pública de carácter departamental, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014. Creada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No 08 de 1936 con patrimonio propio, autonomía administrativa, personería jurídica y con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus reglamentos y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, entre otras cosas, para darse sus propios reglamentos, en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), promueve su desarrollo mediante un conjunto de directrices con el propósito de orientar y facilitar el logro de sus objetivos misionales.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo "Avanza Bellas Artes" 2017-2021 del Instituto Departamental de Bellas Artes, estableció como prioridad la excelencia académica a través del fortalecimiento académico y administrativo con criterios de pertinencia y alta calidad, mediante la ejecución de programas y proyectos que apunten al cumplimiento de su misión, sus funciones, sus principios, valores y medios, alineados con el Proyecto Educativo Institucional.

Que, mediante la Resolución 015224 de 2020 el Ministerio de Educación de Colombia establece que, de acuerdo con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión, la institución deberá establecer y promover su compromiso con la calidad mediante la adopción de políticas internas.

Que, de acuerdo con el PEI, se hace necesario expresar la política Institucional de Educación Artística y su respectivo Modelo Pedagógico Institucional, con el fin de que la comunidad académica los tenga como orientaciones explícitas en el desempeño de su rol al interior de la institución.

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) establece la Política de Educación Artística donde estipula los siguientes lineamientos:

• Desarrollar modelos de educación artística que posibiliten la formación integral de profesionales de las artes y el diseño, mediante una práctica educativa humanística en el contexto histórico, económico, social y cultural del país.

Código: PI.300.028.001 Página 1 de 8



22 de julio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MODELO PEDAGÓGICO".

- Concebir el devenir histórico del arte y el diseño, las diversas manifestaciones artísticas globales y locales y la comprensión del desarrollo de las diferentes culturas nacionales como referentes fundamentales de la formación.
- Estimular el diálogo intercultural y propiciar intercambios y lecturas diversas en relación con las prácticas artísticas.
- Promover, estimular y fomentar la creación y producción artística como medio para fortalecer procesos identitarios, en la búsqueda del desarrollo social.
- Desarrollar un modelo de Autoevaluación Institucional como una tarea permanente; parte fundamental del proceso de Acreditación de programas y de la Institución misma.
- Cumplir con lo establecido en el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, teniendo como objetivo garantizar a la sociedad que se cumpla con los altos requisitos de calidad y que se cumpla su misión, objetivos y funciones.
- Promover la descentralización de la oferta de formación en artes y de la oferta de bienes artísticos y culturales para lograr la participación de todos los municipios y comunidades, tanto en la ejecución de programas como en la identificación de sus propias necesidades.
- Propiciar la inclusión de Políticas de formación artística y cultural a los planes de desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, del Departamento del Valle del Cauca y de la Nación.

El Consejo Académico del Instituto Departamental de Bellas Artes, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.OBJETO. Establecer el Modelo Pedagógico Institucional para posibilitar la formación integral de profesionales de las artes y el diseño, mediante una práctica educativa humanística en el contexto histórico, económico, social y cultural del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNDAMENTOS. El Modelo Pedagógico del Instituto Departamental de Bellas Artes, se sustenta en los principios epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y metodológicos de la educación contemporánea, la pedagogía activa y las nuevas tendencias de la educación con sentido y para la vida. Para su implementación se articula con los procesos de gestión y administración, que permiten la estructuración con el Proyecto Educativo Institucional - PEI y los Proyectos Educativos Pedagógicos (PEP) de cada programa.

El proceso educativo debe concebir al ser humano como un ser multidimensional para lo cual es necesario, frente al saber y el proceso formativo, plantearse preguntas como ¿Qué tipo de ser humano se quiere formar? ¿Con cuáles estrategias metodológicas? ¿A través de qué contenidos, prácticas o experiencias? ¿A qué ritmo debe adelantarse el proceso de formación? Y, en nuestro caso, ¿Qué predomina en el desarrollo de la propuesta educativa: la disciplina artística o las posibilidades de las artes como área de conocimiento y transformación social? Estas son algunas de las preguntas que surgen a partir de la misión institucional de educar para la vida a través de las artes y su articulación con el principio de las artes como forma de conocimiento.

Código: PI.300.028.001 Página 2 de 8



22 de julio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MODELO PEDAGÓGICO".

En dicho marco, partimos de las siguientes definiciones:

EDUCACIÓN. Concebida como un proceso continuo en el desarrollo de habilidades y capacidades a través de diversas prácticas y áreas del conocimiento particulares y/o transdisciplinares, para la construcción de una visión de ser humano integral que responda al encargo social del momento histórico.

CURRÍCULO. En Bellas Artes se concibe el currículo como el eje articulador de todo el sistema educativo institucional que une la Misión y los principios institucionales con los conocimientos disciplinares, la relación enseñanza/aprendizaje, los contextos en los cuales se desempeña la institución y el PEI institucional. Es entonces desde el Currículo, su organización y gestión, que se evidencia la pertinencia de los programas, su integralidad, flexibilidad y transdisciplinariedad en el momento histórico y sus demandas actuales.

PEDAGOGÍA. Comprendida como la disciplina que se compone de un conjunto de conceptos teóricos y metodológicos tomados de diversas ciencias sociales y humanas que se dedican al estudio y la reflexión crítica del proceso de formación y a la relación entre la enseñanza y el aprendizaje incluyendo a los actores que hacen parte de la misma y de aquellos que influyen en ella.

DIDÁCTICA. Es la disciplina que estudia el conjunto de herramientas desarrolladas por estudiantes y docentes para articular el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera efectiva.

ARTES COMO FORMA DE CONOCIMIENTO. Los procesos académicos y formativos en la institución tendrán como principio básico que las artes gozan de estatuto epistemológico, y son, por tanto, formas de conocimiento para incidir en la transformación de realidades. Asumimos la idea de que el arte es una producción creativa que interpreta y representa al mundo desde lenguajes propios, y que se construye desde lo relacional intersubjetivo y dialógico, que implica responsabilidad, disciplina, rigurosidad, compromiso, sistematización y regulación. Para Claudia Cofré Cubillos (2016) "se trata de un movimiento doble entre el arte y la filosofía, que nos abre nuevos espacios de pensamiento entre los problemas que cada disciplina plantea, pero también en la relación del arte consigo mismo, con sus propios límites y contradicciones".

En este sentido, el modelo pedagógico es entendido como el marco, la cultura formativa institucional, expandida, no solo en el aula, espacio pedagógico por excelencia, donde ocurre buena parte del proceso enseñanza/ aprendizaje, sino el marco donde se dan las relaciones al interior de la comunidad académica, que se relaciona e incide en el diseño, la administración y la evaluación curricular de planes y programas de curso; las relaciones interpersonales en el aula y la evaluación de los resultados de aprendizaje; así como en la organización de la gestión universitaria; las políticas de admisión; el desarrollo profesional y académico y las condiciones y recursos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN. El Modelo Pedagógico del Instituto Departamental de Bellas Artes, se concibe como un modelo flexible con un enfoque incluyente y con características de alta calidad educativa, aplica enfoques y metodologías teniendo en cuenta la naturaleza de los programas ofrecidos en la Institución, articulando la enseñanza, la creación y el aprendizaje desde una política de formación artística.

Código: PI.300.028.001 Página 3 de 8



22 de julio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MODELO PEDAGÓGICO".

Desde la propuesta de Flórez (1994) los modelos pedagógicos son construcciones mentales mediante las cuales se reglamenta y normativiza el proceso educativo, Según De Zubiría (2006a), los modelos pedagógicos otorgan lineamientos básicos sobre las formas de organizar los fines educativos y de definir, secuenciar y jerarquizar los contenidos; precisan las relaciones entre estudiantes, saberes y docentes y determinan la forma en que se concibe la evaluación.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO. Establecer lineamientos y orientaciones que favorezcan la formación en artes y diseño de seres humanos integrales, autónomos, participativos y creativos, de las personas como ciudadanas y protagonistas del proceso de enseñanza/aprendizaje de las artes y sus disciplinas afines, en horizonte de momento histórico, esto implica una revisión permanente de los desarrollos epistemológicos, sociales, tecnológicos, contextuales, etc, con el fin de seguir teniendo programas pertinentes y contribuyendo a educar para la vida a través de las artes y sus disciplinas afines, creando condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país.

ARTÍCULO QUINTO. PROPÓSITOS.

- Desarrollar y fortalecer los planes y programas educativos encaminados a la formación de profesionales de las artes y el diseño con altos niveles de desempeño profesional.
- Fortalecer la integración a los contextos sociales y artísticos regionales, nacionales y mundiales.
- Estimular la creación artística en concordancia con los desarrollos estéticos, científicos y tecnológicos.
- Fomentar la investigación en artes como elemento dinamizador de los saberes artísticos y pedagógicos que permitan una articulación de la comunidad académica con el Estado, la sociedad, los territorios, el sector cultural, artístico y el sector productivo en pro del desarrollo social-cultural de la región.
- Garantizar políticas apropiadas para la consolidación de valores éticos y estéticos que reafirmen el compromiso de la comunidad educativa con la sociedad para el desarrollo de un ser humano integral.
- Promover acciones conducentes a la reconstrucción, investigación y la divulgación de la memoria histórica Institucional y regional, como un soporte a nuestra identidad cultural.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante la ejecución de proyectos educativos y artísticos.
- Fomentar la cultura de la autoevaluación de modo que garantice la excelencia de todos los procesos institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS

<u>Autonomía.</u> Principio constitucional de autonomía, desarrollada para la educación superior en la Ley 30 de 1992, y sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regulan la educación en Colombia. La Institución la asume como la garantía que tiene para dirigir y regular, por sí misma, su actividad académica, administrativa y financiera; establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas.

Código: PI.300.028.001 Página 4 de 8



22 de julio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MODELO PEDAGÓGICO".

Lo Académico como eje fundamental. Las acciones institucionales giran primordialmente alrededor de lo académico como eje fundamental. Por consiguiente, las instancias administrativas en su conjunto se verán a sí mismas, como áreas de apoyo institucional a la gestión académica y buscarán redefinir sus funciones y acciones hacia los procesos, misionales, y de evaluación, en cumplimiento de alta calidad.

<u>Unidad Institucional.</u> Se trabajará armónicamente en la búsqueda de la coherencia de las diferentes unidades académicas y administrativas, reconociendo la diversidad y las particularidades bajo criterios y orientaciones comunes, promoviendo la unidad y el fortalecimiento del Instituto, en el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones.

<u>Participación.</u> La participación de los integrantes de la comunidad académica es esencial y fundamental en el ejercicio de la planeación, la gestión, el seguimiento y la autoevaluación en las distintas instancias institucionales.

<u>Pertinencia Social.</u> En el desarrollo de la misión institucional es entendida como la capacidad de responder a los retos planteados por la Sociedad y el Estado en cada momento histórico.

<u>Flexibilidad</u>. La Institución tiene la capacidad de adaptación y adecuación a las transformaciones y cambios de la Sociedad y el Estado, en el contexto nacional e internacional.

<u>Inclusión:</u> Se asume la inclusión como el resultado de la generación de estrategias para atender la diversidad de aprendizaje y de culturas en todas sus manifestaciones. La eliminación de barreras en el aula implica la adaptación del currículo a las formas y estilos del estudiantado y la transformación del sistema de creencias del equipo docente con la creación de recursos didácticos y herramientas de evaluación, un trabajo en equipo enfocado en el alcance de los resultados de aprendizaje del estudiantado.

Excelencia Académica. Los profesores y estudiantes del Instituto Departamental de Bellas Artes realizan sus labores buscando el más alto nivel con criterios de excelencia académica, artística, de investigación y de proyección social.

<u>Cooperación Interinstitucional.</u> La Institución hace parte de redes académicas nacionales e internacionales en sinergia con Instituciones Públicas y privadas, para el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMPONENTES DEL MODELO PEDAGÓGICO. Los componentes del modelo son:

a) Concepto de Ser Humano

Bellas Artes concibe al ser humano como un ser integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país.

Código: PI.300.028.001 Página 5 de 8



22 de julio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MODELO PEDAGÓGICO".

b) La Cultura Universitaria:

El modelo pedagógico fomenta una cultura universitaria incluyente que vincula el quehacer académico, la investigación, la extensión y la producción artístico-académica como elementos de formación y relación con el contexto social.

- c) Los procesos de enseñanza y aprendizaje: El modelo pedagógico está centrado en el estudiante, hace énfasis en el reconocimiento de los saberes previos, el diálogo y la participación activa para el alcance de un aprendizaje significativo de acuerdo con la disciplina objeto de estudio, articulando la investigación y la proyección social, acogiendo las nuevas formas y los modos que implican las diversas posibilidades y desarrollos propiciadas por las TIC 's.
 - El modelo pedagógico de Bellas Artes podría considerarse un Modelo alternativo en tanto en el desarrollo de sus procesos formativos, en su praxis, tiene fundamentación pedagógica desde distintas corrientes y enfoques pedagógicos y establece su accionar hacia el alcance de los resultados de aprendizaje.
 - Los procesos de enseñanza y aprendizaje implican la relación pedagógica que promueve la apropiación del conocimiento a través de experiencias pedagógicas y artísticas significativas.
 - El aula como cualquier espacio donde surja la articulación entre los contenidos del conocimiento y las formas de organización y acceso a los mismos vinculados con el contexto.
 - Las tecnologías de la información y la comunicación, como medios que inciden en el trabajo pedagógico y en la relación entre los actores del aprendizaje.
 - La enseñanza dentro del Modelo Pedagógico Institucional es concebida como un proceso fundamental para la orientación y promoción de la construcción del conocimiento. En ella se utilizan diversas estrategias didácticas que favorecen la creación, la investigación y la recreación de los aprendizajes, en un ambiente dialógico, de tolerancia y respeto a la diversidad.
 - La enseñanza supone un proceso que facilita el aprendizaje significativo para trascender la mera transmisión de conocimiento, experticia y maestría de las artes a ofrecer a los estudiantes los recursos y las experiencias que sean necesarias para el alcance de los resultados de aprendizaje personal y profesional en una dinámica de aprender haciendo innegociable en el aprendizaje de las artes.

d) El papel del cuerpo docente y el papel del estudiantado.

El modelo establece una relación docente/estudiante enmarcada en el respeto a la diversidad de aprendizajes, el diálogo y la corresponsabilidad.

El Papel del docente:

En Bellas Artes el docente se concibe como un agente potenciador y creador de ambientes de aprendizaje que involucran sus saberes, experiencias, calidad humana, habilidades pedagógicas, ética en cuanto a la percepción del otro y del contexto, en un diálogo permanente con el saber, el saber hacer, el saber enseñar y el saber ser.

La función del docente es identificar los estilos de aprendizaje del estudiantado para poner en práctica sus saberes pedagógicos diseñando estrategias metodológicas y didácticas que

Código: PI.300.028.001 Página 6 de 8



22 de julio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MODELO PEDAGÓGICO".

orienten y faciliten el acceso al conocimiento y a los resultados de aprendizaje del estudiantado. Están llamados a articular la teoría con la práctica a través de la pedagogía y las artes y el diseño.

El trabajo del docente universitario no es una experiencia única del hacer disciplinario, es producto del contacto permanente con la realidad; un trabajo enriquecido por el contexto social, el intercambio de ideas, la innovación con tecnologías y la actualización constante en contenidos propios de la disciplina y en contenidos pedagógicos y del saber educativo.

El Papel del estudiantado

El estudiantado tiene una participación en la construcción de la cultura universitaria y es ser el centro de los procesos educativos.

El estudiantado debe desarrollar la capacidad de conocer que existen diferentes maneras de aprender y pensar, así como de procesar y desarrollar el conocimiento.

Los diversos estilos de aprendizaje corresponden a diferentes estilos cognoscitivos; por esta razón, es esencial que el cuerpo docente oriente a la identificación de sus esquemas cognitivos para que los usen en la construcción de los aprendizajes. El estudiantado adquiere capacidades profesionales que le hace acreedor de un título y un grado académico en una disciplina del saber de las artes y el diseño y tiene la responsabilidad ética de articular su práctica profesional a los distintos encargos sociales del país.

e) La evaluación

La evaluación en el modelo pedagógico institucional está contemplada como un elemento fundamental para el desarrollo efectivo de los procesos, y el logro real de resultados de aprendizajes. Por tal razón, el proceso de evaluación debe realizarse desde cada uno de los componentes del modelo a través de la reflexión permanente, por lo que se establecen las modalidades de:

- Autoevaluación
- Coevaluación
- Evaluación unidireccional
- Evaluación participante

Los resultados de aprendizaje como los objetivos de enseñanza son objeto de evaluación y, por lo tanto, deben ser explícitos y alcanzables. El espíritu de la evaluación es el de fortalecer los procesos de aprendizaje y promover el pensamiento flexible y la innovación, con ese propósito, retroalimentar al estudiante en su proceso, lo cual redunda en mejorar la práctica docente y la relación docente/estudiante.

f) Función de la Didáctica:

Las tecnologías en el Modelo pedagógico son medios para favorecer el aprendizaje, facilitan la interacción entre profesores, alumnos y contenidos de aprendizaje, las artes y el diseño mismo y sus formas constituyen elementos didácticos al igual que el diseño de estrategias y modos de enseñanza desarrollados por el equipo docente y por el estudiantado.

ARTÍCULO OCTAVO. ALCANCE. El modelo pedagógico institucional cobija a toda la comunidad académica de Bellas Artes, no solo a los actores directos de la relación enseñanza/aprendizaje, sus prácticas pedagógicas y académicas, sino también a las personas de apoyo a la academia y en general a todas las personas que hacen parte de la comunidad institucional y su rol en ella.

Código: PI.300.028.001 Página 7 de 8



22 de julio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MODELO PEDAGÓGICO".

ARTÍCULO NOVENO. PERFIL DE FORMACIÓN. El perfil del graduado de Bellas Artes es el de Profesionales en artes y diseñadores gráficos con capacidades para crear y expresar su visión de mundo a través de los lenguajes artísticos, generar y participar en proceso de investigación sobre las artes, el diseño y la creación artística, dinamizar procesos pedagógicos, formación de públicos culturales, así como en identificar problemáticas sociales para promover posibles soluciones a través de la práctica y el conocimiento de las artes.

ARTÌCULO DÈCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ

Rectora – Presidenta

CONSEJO ACADÉMICO

DIANA ROCIO MORENO OROZCO

Secretaria

CONSEJO ACADÉMICO

Proyectó: Dora Inés Restrepo Patiño /Ruth Dayana Torrealba Escobar

Revisó: Consuelo Bravo Pérez - Rectora

Código: PI.300.028.001 Página 8 de 8